



Marzo 14, del 2016

Señores
Accionistas de la compañía
ADRIANTEC S. A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

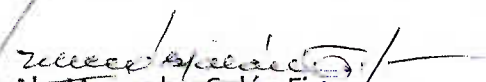
A efectos de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0013 dictada por la Superintendencia de Compañías, en mi calidad de Gerente General de ADRIANTEC S. A., procedo a INFORMAR sobre las gestiones y actividades realizadas en el ejercicio económico del 2015

En el ejercicio del 2015, se concluyó en su totalidad con la transferencia de los plaguicidas agrícolas que tenían registrado a favor de FMC LATIONAMERICA S. A., por lo tanto, al no cumplir la compañía con el objeto social para la cual fue constituida, los accionistas en sesión celebrada el 28 de diciembre del 2015, aprobaron que la compañía se disuelva Anticipada y Voluntariamente, entre en liquidación y posteriormente su cancelación de la inscripción de constitución en el Registro Mercantil de este cantón. También se elaboró el balance inicial, balance final de liquidación y el cuadro de la distribución del haber social entre los accionistas, por lo que el balance que presentará a consideración de los accionistas para que sea conocido y aprobado en la próxima sesión, es en cero.

La compañía ha dado cumplimiento a expresas disposiciones contempladas en la Ley de Compañías y Ley de Régimen Tributario Interno, ha procedido a la presentación y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Retenciones en la Fuente, Impuesto a la Renta y los anexos transaccionales. Con motivo de la nueva Ley de Equidad Tributaria que reformó a la Ley de Régimen Tributario Interno, se tuvo que calcular el anticipo al que por ley ADRIANTEC se encuentra ahora obligada a tributar.

Se han obtenido todos los permisos y pagado los impuestos que la actividad generadora debe tributar a las instituciones tales como Municipio de Guayaquil, Intendencia de Compañías, Universidad de Guayaquil, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Agricultura y otras, pues para la disolución anticipada y cancelación se debió ingresar como requisitos, certificados de no adeudar al SRI, IESS, Intendencia de Compañías y otros. Los libros sociales y contables han sido llevados teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Compañía y conforme lo manda el estatuto social, libros que se encuentran a cargo de la suscrita. Es todo cuanto puedo informar en mi calidad de representante legal de esta compañía.

Atentamente,


Ab. Mercedes Galán Figueroa
GERENTE GENERAL